

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

N° Exp : SGOP0020240000232

VISTO:

El informe N° D000119-2023-MDCH-SGOP, de fecha 26 de octubre del 2023 y el Informe N° 091-2024-MDCH/SGOP, del 23 de febrero de 2024, emitidos por la Subgerencia de Obras Públicas; el Memorandum N° 1724-2023 MDCH-GDU, del 27 de diciembre de 2023, de la Gerencia de Desarrollo Urbano; y la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH respecto a la delegación de funciones de la Municipalidad Distrital de Chorrillos, y;

CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al artículo 194° de la Constitución Política del Perú, indica: "Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia". Asimismo, el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de las Municipalidades en su artículo 1, señala: "(...) Las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica de derecho público y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines"; en concordancia con el artículo 11, el cual establece: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.(...)";

Por su parte, el artículo 26° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que: "La administración municipal adopta una estructura gerencial sustentándose en principios de programación, dirección, ejecución, supervisión, control concurrente y posterior. Se rige por los principios de legalidad, economía, transparencia, simplicidad, eficacia, eficiencia, participación y seguridad ciudadana, y por los contenidos en la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General. Las facultades y funciones se establecen en los instrumentos de gestión y la presente ley";

Además, a través de Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH del 02 de enero de 2024, resuelve en su Artículo Tercero, delegar al Gerente de Administración y finanzas, lo indicado en el Literal "n", lo siguiente "Designar el comité de recepción de obra; aprobar suspensión de plazo de ejecución de obra; el pago de mayores costos directos y mayores gastos generales variables, Así como, autorizar el cambio de personal ofertado cuando corresponda";

Asimismo, mediante Informe N° D000119-2023-MDCH-SGOP, la Subgerencia de Obras Publicas manifiesta la necesidad de conformación del Comité de Recepción para la siguiente Actividad de Intervención Inmediata (All):

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **T4BWVMU**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

Código de Convenio	Nombre de la AII
38-0026-AII-51	Limpieza, Mantenimiento y Acondicionamiento del Espacio Público con Urbanismo Táctico de la ca. San Martín de Porres del AA. HH San Genaro II, av. Santa Rosa del AA. HH San Genaro II primera zona, calle B del AA. HH Señor de los Milagros y ca. Morro Solar del AA. HH Nuevo Amanecer, del centro poblado de Chorrillos, distrito de Chorrillos-provincia de Lima-departamento de Lima.

Que, en cumplimiento de la Guía Técnica de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata, aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, corresponde su conformación en mérito a lo descrito, de acuerdo al siguiente detalle:

Comité de Recepción:

Presidente: Funcionario Responsable del Área de Infraestructura

Miembro : Representante del Área de Administración

Asesor : Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata

Entonces, a través de la Resolución Gerencial N° 092-2023-GAF-MDCH se resolvió conformar a los integrantes del Comité de Recepción de las Actividades de Intervención Inmediata con el código de convenio N° 38-0026-AII-51, de acuerdo a la Guía Técnica de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata, aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de la siguiente manera: **(i)** Presidente, Jorge Ñahue Sivirichi, Subgerente de Obras Públicas; **(ii)** Miembro, Romario Enrique Trillo Melgarejo, Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas y **(iii)** Asesor, Jack Anderson Castillo Ortiz, Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata;

Sin embargo, en el Informe N° 091-2024-MDCH/SGOP, la Subgerencia de Obras Públicas comunica que mediante el Memorándum N° 1724-2023-MDCH/GDU, la Gerencia de Desarrollo Urbano señala la renuncia del señor Jorge Roberto Ñahue Sivirichi al cargo de confianza de Subgerente de Obras Públicas el 15 de diciembre de 2023;

Luego, mediante Resolución Gerencial N° 017-2024-MDCH/GM se designa al señor Cristian Godoy Paredes en el cargo de confianza de Subgerente de Obras Públicas de la Municipalidad Distrital de Chorrillos; asumiendo funciones desde el 24 de enero de 2024;

La suscripción de la presente resolución, se realiza sobre la base de la presunción de veracidad del contenido de los informes y/o documentos técnicos de las áreas vinculadas, como son la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas, en el marco del ordenamiento jurídico vigente y las normas internas de la entidad;

Con los visados de la Gerencia de Desarrollo Urbano y la Subgerencia de Obras Públicas, en uso de las atribuciones conferidas mediante la Resolución de Alcaldía N° 004-2024-MDCH;

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú

Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)

<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **T4BWVMU**

"Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho"

SE RESUELVE:

Artículo Primero.- DEJAR SIN EFECTO la Resolución Gerencial N° 092-2023-GAF-MDCH que resolvió conformar a los integrantes del Comité de Recepción de las Actividades de Intervención Inmediata, de acuerdo a la Guía Técnica de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata, aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de la siguiente manera: **(i)** Presidente, Jorge Nahue Sivirichi, Subgerente de Obras Públicas; **(ii)** Miembro, Romario Enrique Trillo Melgarejo, Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas y **(iii)** Asesor, Jack Anderson Castillo Ortiz, Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata.

Artículo Segundo.- CONFORMAR a los integrantes del Comité de Recepción de las Actividades de Intervención Inmediata para la AII con código de convenio N° 38-0026-AII-51, de acuerdo a la Guía Técnica de Ejecución de Actividad de Intervención Inmediata, aprobada mediante Resolución Directoral N° 028-2022-TP/DE, de la siguiente manera:

COMITÉ DE RECEPCIÓN:

	Nombre	Cargo
Presidente	Cristian Godoy Paredes	Subgerente de Obras Publicas
Miembro	Romario Enrique Trillo Melgarejo	Representante de la Gerencia de Administración y Finanzas
Asesor	Jack Anderson Castillo Ortiz	Inspector de la Actividad de Intervención Inmediata

Artículo Tercero.- ENCARGAR a los integrantes de la mencionada Comisión el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Resolución y a la Gerencia de Informática y Tecnología, la publicación de la presente Resolución en el Portal Institucional de la Municipalidad distrital de Chorrillos.

REGÍSTRESE COMUNÍQUESE, CÚMPLASE

DOCUMENTO FIRMADO DIGITALMENTE

RAMON ARTURO DEL AGUILA ALVARADO
GERENTE DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

Dirección: Av. Defensores del Morro N° 2765 (ex Av. Huaylas) Lima - Lima - Chorrillos – Perú
Central telefónica: (01) [680303](tel:680303)
<https://www.gob.pe/munichorrillos>

"Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por la Municipalidad de Chorrillos, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sgd.munichorrillos.gob.pe:8181/verifica/inicio.do> e ingresando la siguiente clave: **T4BWVMU**